

2 Bachillerato

Geografía de España



María de la O Rodríguez Franco

GEOGRAFÍA DE ESPAÑA

Manual para Segundo de Bachillerato

María de la O Rodríguez Franco

Primera edición, 2016

Autora: María de la O Rodríguez Franco

Fotografía de la portada: Eduardo Miragall

Maquetación: Patricia Penavella Soto

Edita: Educàlia Editorial

Imprime: Servicecom

ISBN: 978-84-16663-38-5

Depósito legal: V-2023-2016

Printed in Spain/Impreso en España.

Todos los derechos reservados. No está permitida la reimpresión de ninguna parte de este libro, ni de imágenes ni de texto, ni tampoco su reproducción, ni utilización, en cualquier forma o por cualquier medio, bien sea electrónico, mecánico o de otro modo, tanto conocida como los que puedan inventarse, incluyendo el fotocopiado o grabación, ni está permitido almacenarlo en un sistema de información y recuperación, sin el permiso anticipado y por escrito del editor.

Alguna de las imágenes que incluye este libro son reproducciones que se han realizado acogiendo al derecho de cita que aparece en el artículo 32 de la Ley 22/18987, del 11 de noviembre, de la Propiedad intelectual. Educàlia Editorial agradece a todas las instituciones, tanto públicas como privadas, citadas en estas páginas, su colaboración y pide disculpas por la posible omisión involuntaria de algunas de ellas.

Educàlia Editorial

Avda de les Jacarandes 2 loft 327 46100 Burjassot-València

Tel. 960 624 309 - 610 900 111- 963 768 542

Email: www.educalia@e-ducalia.com

www.e-ducalia.com

INDICE

PRESENTACIÓN	5
TEMA 1- EL ESPACIO GEOGRÁFICO Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE ESPAÑA.	7
TEMA 2- FORMAS Y DISPOSICIÓN INTERNA DEL RELIEVE.	13
TEMA 3- TIEMPO Y CLIMA.	15
TEMA 4- LA DIVERSIDAD HÍDRICA Y VEGETAL.	28
TEMA 5- LA INTERACCIÓN ENTRE EL MEDIO FÍSICO Y EL MEDIO ANTRÓPICO.	40
TEMA 6- LOS PAISAJES DEL SECTOR PRIMARIO.	55
TEMA 7- LOS PAISAJES DEL SECTOR SECUNDARIO.	71
TEMA 8- LOS PAISAJES DEL SECTOR TERCIARIO.	86
TEMA 9- LA POBLACIÓN ESPAÑOLA.	98
TEMA 10- EL SISTEMA URBANO.	111
TEMA 11- ESPAÑA EN LA UE Y EN EL MUNDO.	123
TEMA 12- LOS DESEQUILIBRIOS TERRITORIALES.	129
BIBLIOGRAFÍA.	152

PRESENTACIÓN

El presente libro de texto sobre Geografía de España -materia optativa de modalidad para 2º de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales- **incluye las últimas actualizaciones de la legislación educativa**, y toma como referencia el currículum oficial de la asignatura de Geografía, aprobado en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículum básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato; en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (L.O.M.C.E.); y en el Decreto 87/2015, de 5 de junio, del Consell, por el que establece el currículum y desarrolla la ordenación general de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Valenciana.

Los contenidos de este libro se organizan en doce temas:

Tema 1. El espacio geográfico y la organización territorial de España

Tema 2. Formas y disposición interna del relieve

Tema 3. Tiempo y clima

Tema 4. La diversidad hídrica y vegetal

Tema 5. La interacción entre el medio físico y el medio antrópico

Tema 6. Los paisajes del sector primario

Tema 7. Los paisajes del sector secundario

Tema 8. Los paisajes del sector terciario

Tema 9. La población española

Tema 10. El sistema urbano

Tema 11. España en la UE y en el mundo

Tema 12. Los desequilibrios territoriales



TEMA 1

EL ESPACIO GEOGRÁFICO Y LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE ESPAÑA

EL ESPACIO GEOGRÁFICO

España es un país situado en la zona templada del Hemisferio Norte, con un territorio de 505.956 km cuadrados.

La mayor parte de su territorio (97%) es una península, localizada entre los paralelos 43°N (Estaca de Bares, La Coruña) y 36°N (Punta de Tarifa, Cádiz); y los meridianos 9°W (Cabo Touriñán, La Coruña) y 3°E (Cabo de Creus, Gerona).

El 3% del territorio restante está formado por dos grandes archipiélagos (Islas Baleares e Islas Canarias), dos ciudades en el Norte de África (Ceuta y Melilla) y varios peñones e islotes (Ifach, Chafarinas, Perejil, Alborán, etc).

El archipiélago balear, en el Mar Mediterráneo, tiene cinco islas principales: Ibiza, Formentera, Cabrera, Mallorca y Menorca (punto más oriental de España, Punta S'Esperó)

El archipiélago canario, físicamente africano y situado en el Océano Atlántico, tiene siete islas principales: Lanzarote, Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro (punto más meridional y occidental de España, Punta de la Orchilla).

Las dos principales características desde el punto de vista geográfico de nuestro país son el contraste entre zonas y la diversidad del medio natural.

TEMA 1 El espacio geográfico y la organización territorial de España

El **contraste** se debe a tres factores naturales:

- Dimensiones de la Península Ibérica. Aproximadamente 1100 km de este a oeste, 850 km de norte a sur. La anchura condiciona la influencia de las masas de aire, que a su vez, condicional la climatología, la hidrología y la biogeografía.
- Disposición periférica del relieve. Los sistemas montañosos rodean la península, aislando las costas del interior
- Gran altitud de la península (660 m de altitud media lo convierten en el "país más alto" de la UE) y de sus sistemas montañosos. Suponen barreras orográficas, que acentúan la condición peninsular o insular del territorio y su tradicional aislamiento de Europa. Desde el punto de vista de la Geografía Física, España es un espacio más cercano a África que a Europa, pues sólo la separan del continente africano los 14 kilómetros del Estrecho de Gibraltar, mientras que para pasar a Francia hay que superar una cordillera de casi 4.000 m de altitud.

Los contrastes naturales crean la diversidad del territorio.

España se localiza en un encrucijada natural, en el extremo sudoeste de Europa y "cerrando" el Mediterráneo. Al estar situadas entre dos masas de agua de características muy diferentes, recibe influencia de ambas, ocasionando unos climas y una vegetación diversa entre zonas. Los geógrafos consideran la **Península Ibérica un continente en miniatura**.

La zona norte recibe mayor influencia del Océano Atlántico que el resto del territorio, debido al relieve periférico. La mayoría del espacio geográfico recibe la influencia del mar, por lo que España es considerada un "país Mediterráneo", con vegetación característica de encinas, cultivo del olivo, relieve compartimentado que dificulta las comunicaciones, clima mediterráneo, y ríos irregulares no navegables -excepto el Guadalquivir en su curso bajo- que son fronteras geográficas y no vías de comunicación como en el resto de Europa.

La latitud y la insularidad determinan las peculiaridades del archipiélago canario.

Como conclusión, podemos señalar que el peculiar espacio geográfico español condiciona las formas de vida y las actividades económicas.

LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

Desde el punto de vista de la Geografía Política, España se organiza territorialmente en municipios, provincias y Comunidades Autónomas.

El municipio es el núcleo básico de la organización territorial española. El Ayuntamiento se encarga de su gobierno y de ofrecer prestaciones y servicios a los ciudadanos, más variadas cuanto mayor sea la población del municipio.

Todos los municipios deben tener alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado y pavimentación de las vías.



Los municipios con más de 5.000 habitantes deben contar con parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

Los municipios con más de 20.000 habitantes tienen que ofrecer además protección civil, servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Si el municipio supera los 50.000 habitantes debe contar con transporte colectivo urbano de viajeros y plan de protección del medio ambiente

La **provincia** es una entidad local formada por municipios. La Diputación se encarga del gobierno provincial, coordinando a los distintos municipios.

Por ejemplo, en los municipios de menos de 20.000 habitantes es la Diputación provincial la que gestiona la recogida y tratamiento de residuos, el abastecimiento de agua potable, la evacuación y tratamiento de aguas residuales, la limpieza viaria, las carreteras de acceso a los núcleos de población, la pavimentación de vías urbanas y el alumbrado público.

Además de los municipios y las diputaciones, la Constitución reconoce **otras organizaciones locales: especiales** (cabildos insulares en Canarias, consejos insulares en Baleares), submunicipales (parroquias en Asturias y Galicia) y supramunicipales (comarcas en Cataluña, por ejemplo).

En último lugar, la organización territorial de España en **Comunidades Autónomas** tiene su origen en la Constitución de 1978.

Por una parte, la nación española es una unidad indisoluble; por otra, se reconoce el derecho a la autonomía (autogobierno) de las distintas nacionalidades y regiones que componen España.

La Constitución en vigor indica qué condiciones y qué proceso tuvieron que seguir los distintos “entes preautonómicos” para convertirse en Comunidades Autónomas.

Condiciones: pueden constituirse en Comunidad Autónoma las provincias limítrofes que tengan características históricas, culturales o económicas comunes; los territorios insulares y las provincias con entidad regional histórica propia, como Madrid.

Proceso: la Constitución establece varias vías de acceso a la autonomía.

- **Vía del artículo 151:** acceden por esta vía las llamadas “nacionalidades históricas”, es decir, regiones que consiguieron la autonomía durante la Segunda República (Cataluña y País Vasco), que aprobaron su Estatuto autonómico aunque el autogobierno no llegó a funcionar (Galicia) y que estuvieron a punto de ser reconocidas autonomías como Andalucía. Estas cuatro Comunidades Autónomas pudieron ejercer de forma inmediata todas las funciones (llamadas competencias) de autogobierno que permite la Constitución.
- **Vía del artículo 143:** acceden por esta vía el resto de territorios, excepto Madrid (artículo 144), Navarra (disposición adicional 1ª, que reconoce el “Amejoramiento del Fuero”), y Ceuta y Melilla (disposición transitoria 5ª que las reconoce como Ciudades Autónomas). El artículo 143 reconoce como Comunidad Autónoma aquellas provincias cuyas diputaciones estén a favor de la autonomía, así como dos tercios de los ayuntamientos (que representen más de la mitad de la población de una provincia). Estas comunidades ejercían de forma inmediata algunas funciones, y el resto las irían ejerciendo progresivamente a partir de cinco años.

TEMA 1 El espacio geográfico y la organización territorial de España

En la actualidad, las **funciones o competencias de cada Comunidad Autónoma** son:

- Organización de las instituciones de autogobierno
- Ordenación (organización) del territorio, del urbanismo y de la vivienda
- O.O.P.P. autonómicas
- Sector primario
- Políticas medioambientales
- Explotación de los recursos hídricos intracomunitarios
- Fomento de la economía y del turismo
- Fomento de la cultura (museos, bibliotecas, música, monumentos, lengua propia)
- Promoción del deporte
- Asistencia social, sanidad e higiene

Las **competencias exclusivas del Estado** son:

- Regulación de los derechos y deberes constitucionales
- Nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería
- Relaciones internacionales
- Defensa y F.F.A.A
- Sistema Monetario
- Comercio Exterior
- Correos y telégrafos
- Redes de transportes interautonómicas, espacio aéreo
- Explotación de los recursos hidráulicos interautonómicos
- Minería y fuentes energéticas
- Autorización para la celebración de un referéndum

En muchos aspectos, existen **competencias o funciones mixtas**; el Estado realiza la legislación básica pero las Comunidades Autónomas elaboran las leyes de aplicación en cada caso (Educación) o se encargan de aplicar la legislación del Estado (Justicia). En el supuesto de contradicciones o conflictos entre leyes estatales y autonómicas, prevalecerá la legislación estatal, aunque dichos conflictos son sometidos a examen por parte del Tribunal Constitucional.

Las competencias asumidas por cada Comunidad Autónoma aparecen recogidas en su **Estatuto de Autonomía**, ley-marco para el desarrollo de la legislación autonómica. Varios Estatutos de Autonomía han sido reformados recientemente (Comunidad Valenciana, Andalucía) para adecuarlos a la realidad autonómica. En el Estatuto de Autonomía aparecen la delimitación territorial de la Comunidad, su entidad jurídica, su

denominación y símbolos oficiales, el reconocimiento de la lengua propia, las instituciones autonómicas, su régimen financiero, etc. Podemos destacar las **instituciones** y el **régimen de financiación**.

Las **instituciones de una Comunidad Autónoma** son:

- Parlamento (poder legislativo). Se encarga de elaborar y aprobar las leyes. Es elegido por sufragio universal.
- Gobierno (poder ejecutivo). Se encarga de poner en práctica las leyes aprobadas a través de las distintas consejerías, que se ocupan de los distintos asuntos autonómicos (Sanidad, Medio Ambiente, Educación, Territorio, etc. al estilo de los ministerios estatales).
- Tribunal Superior de Justicia (poder judicial). Vigila que las leyes se cumplan.

El máximo representante público de una Autonomía es el Presidente de la Comunidad, elegido por el Parlamento autonómico y nombrado por el rey.

Para dirigir la administración del Estado en cada Autonomía, el gobierno central nombra un delegado del gobierno.

La **financiación de las Comunidades Autónomas** está regulada por la **Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA)**, excepto para el País Vasco y Navarra que en virtud de sus privilegios forales históricos tienen un régimen de financiación especial. El conjunto de la financiación estatal se basa en el principio de solidaridad entre Comunidades Autónomas, recogido en la Constitución (art. 2).

La última reforma de la LOFCA se produjo en 2009 por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero. Seis años después muchas Comunidades -sobre todo Cataluña- tachan el modelo de injusto y reclaman un nuevo rediseño.

La financiación de las comunidades autónomas proviene de dos vías.

Por un lado, de la recaudación de los tributos, tanto los cedidos totalmente (por ejemplo, el Impuesto sobre el Patrimonio o los impuestos sobre servicios básicos como la electricidad), como los cedidos parcialmente (el IRPF y el IVA en un 50% o los Especiales sobre el tabaco, el alcohol y los hidrocarburos en un 58%).

Por otro lado, la segunda fuente de financiación son cuatro fondos (el de Garantía, el de Suficiencia, el de Cooperación y el de Competitividad) que canalizan transferencias estatales hacia las comunidades autónomas y redistribuyen recursos entre ellas. Las CCAA aportan el 75% de sus ingresos tributarios a estos fondos comunes y luego se reparten según diferentes criterios.

- El **Fondo de Garantía** es el principal. Su objetivo es dotar a las CCAA de los recursos necesarios para cubrir los servicios públicos fundamentales. Este fondo se alimenta con un 75% de los ingresos tributarios teóricos o normativos de las Comunidades Autónomas y con una aportación adicional del Estado. Estos recursos se reparten cada año de acuerdo con una fórmula de necesidades de gasto para **garantizar un nivel uniforme de servicios públicos básicos en todo el territorio nacional**. Además, en este cálculo se incluye una variable de población ajustada en lugar de la población real que tiene en cuenta factores como el perfil socioeconómico de los habitantes, su dispersión, etc.

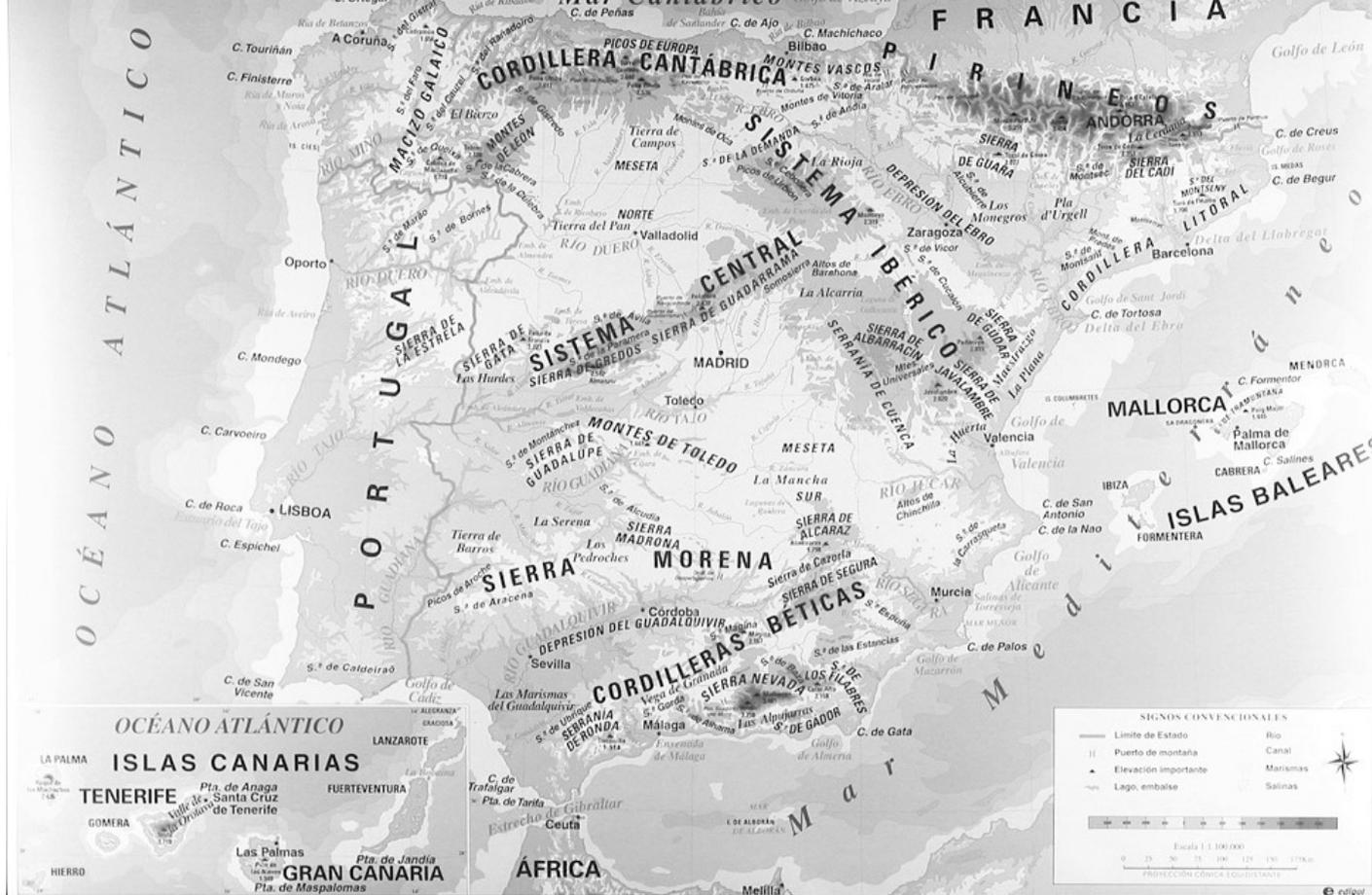
TEMA 1 El espacio geográfico y la organización territorial de España

- El **Fondo de Suficiencia Global** complementa al anterior. Su importe se calcula considerando la necesidad global de financiación de cada Comunidad y realizando una resta entre las capacidades tributarias de cada autonomía y el importe con signo positivo o negativo de las transferencias del Fondo de Garantía.
- Los **Fondos de Cooperación y Competitividad** se denominan también **Fondos de Convergencia** y sirven para introducir algunos retoques en la distribución de recursos para evitar grandes desequilibrios y favorecer tanto a las regiones más ricas como a las más pobres y a las peor tratadas por el resto del sistema. Su objetivo es promover la convergencia entre comunidades autónomas en términos de renta per cápita y de financiación por habitante. La primera tarea se encomienda al llamado Fondo de Cooperación y la segunda al Fondo de Competitividad. Estos fondos fueron una novedad introducida en la última reforma de la financiación pero su efectividad se ha visto cuestionada. Por ejemplo, Madrid a pesar de ser la comunidad que más aporta al sistema (recibiendo menos de lo que cede) y de obtener 407 millones del Fondo de Competitividad, apenas se sitúa por encima de la media en los recursos por habitante (2.201 euros por madrileño muy por debajo de los 2.634 euros que recibe La Rioja, por ejemplo).

Por su parte, el **régimen foral de financiación** establece que el País Vasco y Navarra perciben y gestionan sus propios ingresos, y pactan con el Estado la cantidad a pagar a la Administración General del Estado.

Como conclusión a la organización territorial del Estado español, no debemos olvidar que ésta se basa en los principios constitucionales de igualdad (las Comunidades Autónomas no pueden tener privilegios especiales ni leyes discriminatorias con respecto a otras Comunidades) y de solidaridad (se han de corregir los desequilibrios existentes). Por ello, el Estado español cuenta con diversos mecanismos para solucionar los desequilibrios existentes en la actualidad.





TEMA 2

FORMAS Y DISPOSICIÓN INTERNA DEL RELIEVE

LA GEOMORFOLOGÍA

La **Geomorfología** es la rama de la Geografía que estudia las formas y la disposición interna del relieve.

Las deformaciones de la corteza terrestre (hundimientos, levantamientos, roturas, desplazamientos, curvaturas) que comúnmente conocemos como "relieve" son producto de dos tipos de fuerzas que actúan sobre la corteza:

- Fuerzas internas (llamadas fuerzas geológicas o tectónicas), que forman las unidades morfoestructurales; movimientos orogénicos, terremotos, vulcanismo.
- Fuerzas externas que moldean las unidades morfoestructurales; erosión por viento, por agua o por acción de los seres vivos.

Las unidades morfoestructurales se definen como la forma y disposición interna del relieve y son cuatro: zócalo, macizo antiguo, cordillera de plegamiento y cuenca sedimentaria.



TEMA 2 Formas y disposición interna del relieve

El tipo de unidad morfoestructural depende del tipo de movimiento interno, pero también del roquedo, es decir, del tipo de roca sobre el que se ejerce el movimiento. Asimismo, la erosión actúa de manera diferente sobre los distintos roquedos, originando diversos tipos de modelado

ACTIVIDAD 1

COMPLETA EL CUADRO CON AYUDA DE TU PROFESOR/A

TIPO DE ROQUEDO	CRONOLOGÍA	LOCALIZACIÓN	TIPO DE ROCA	UNIDAD MORFOESTRUCTURAL	MODELADO O RELIEVE
SILÍCEO					
CALIZO					
ARCILLOSO					
BASÁLTICO					

La formación de unidades morfoestructurales y su modelado es un proceso muy lento, que transcurre a lo largo de millones de años (MA). Por tanto, el aspecto actual de nuestro país es producto de una historia geológica que comenzó hace 600 MA.

ACTIVIDAD 2

COMPLETA EL CUADRO CON AYUDA DE TU PROFESOR/A

ERA GEOLÓGICA	CRONOLOGÍA	HECHO GEOLÓGICO	UNIDADES MORFOESTRUCTURAL	ASPECTO ACTUAL (RELIEVE)
ERA PRIMARIA				
ERA SECUNDARIA				
ERA TERCIARIA				
ERA CUATERNARIA				